



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el transito terrestre.

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 138/2018

POR LA CUAL SE HABILITA LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES "ESCUELA TÉCNICA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL YBERA" PARA LA ENSEÑANZA DE CURSOS DE CONDUCCIÓN EN LAS CLASES MOTOCICLISTA, PARTICULAR, EXTRANJERO, PROFESIONAL CLASE B, PROFESIONAL CLASE B SUPERIOR, PROFESIONAL CLASE A Y PROFESIONAL CLASE A SUPERIOR, EN SU SEDE DE ASUNCIÓN.

Asunción, 26 de diciembre de 2018.

VISTA:

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15°, Incisos b) y m) de la Ley N°5016/2014 "NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", expresan: el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito tendrá los siguientes deberes y funciones "... Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes..." y "...Establecer los requisitos mínimos para la Habilitación de escuelas de Conducción de toda clase de vehículos automotor. Debiendo controlar su funcionamiento y cancelar su habilitación en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos..."

La Resolución ANTSV N° 146/2017 "Por la cual se reglamenta la habilitación y funcionamiento de las Escuelas de Conducción de Vehículos Automotores".-----

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

Art. 2°:

Los instructores habilitados para las categorías Particular, son el Sr. Ángel Reinaldo Samaniego Pereira con C.I. N° 263.138 y la Señora Mirian Elena Espínola Balbuena con C.I. N° 821.723; para las categorías Particular y Motociclista el Sr. Ángel Gustavo Estigarribia Ortega con C.I. N° 4.696.058; para la categoría Profesional Clase B el Señor Cristhian Roberto Estigarribia Espínola con C.I. N° 4.831.326, para las categorías Profesional Clase B Superior y Profesional Clase A los señores Paulino Estigarribia Alderete con C.I. N° 963.728 y el Sr Rolando Stiven Estigarribia Sanabria con C.I. N° 4.033.775 y para las categorías Profesional Clase B Superior y Profesional Clase A Superior el Sr. Oscar Daniel Estigarribia Viveros con C.I. N° 1.799.548.

Art. 4°: La presente Resolución tendrá una validez de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la misma.

Art. 5°: Refrendar la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.----

Art. 6°: Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Lic. Fatima Cardozo Loppacher Secretaria General

> Abg Fernando Ferreira Director de Asesoría Jurídica

Maria del Carmen de Porro Directora Ejecutiva

COPIA

Lic. Fática Cardozo Secretaria General

Visión. Liderar la protección e integridad física de las personas en el tránsito terrestre preservando su funcionalidad.